

Sra. Juana Cevallos G.
Secretaria
A.A.5622

EXTRACTO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON ESTEVEZ, se le hace saber que el DIA 18 DE JUNIO DEL 2003, se realizo el JUICIO DE DIVORCIO, LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUE:

ESTEVEZ, ACTOR: Pedro Alfonso Camilo Benitez DEMANDADO: Virginia Calderon Estevez

OBJETO: fundado en el inicio primero de la causal 11v, Del Art. 109 del Código Civil, demanda el divorcio a fin que se le permita proceder directo al divorcio matrimonial.

TRAMITE: Verbal Sumaria

Demandado no comparece

FECHA DE INICIO: 12 de junio del 2001.

DEFENSOR: Dr. Adolfo Chávez

JUICIO Nro. 1190-2002, Lcda. Elizabeth Arias

PROVISIONES:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 18 de junio del 2001, las 14:00 - VISTOS.

La demanda que antecede en su causa y tiene por objeto el divorcio matrimonial, por lo tanto avanza conforme al principio de la demanda.

En el articulo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se establece que el divorcio matrimonial se realiza en la causa que se esté en su ciudad del Quito. Notifíquese.

Dr. Patricio Vaca Ojano

JUEZ

Este firmo

Lo que comprobó a usted para los fines de la notificación de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.

Dr. Patricio Vaca Ojano

SECRETARIO

km/14296.A.P.

EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: ADASITO AMADOR ACARO BARZALDO

DEMANDADA: HILDA PEREGRINA SANTOS

JUICIO Nro. 52-2003-DIVORCIO

A CASILLERO: 28-DI, SEGUNDO RO-JAS

Demandado no comparece

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS - Nueva Loja, 18 de junio del 2003, las 14:00 - VISTOS.

Avanza conforme a la presente causa en virtud del asenso legal realizado y en calidad de Juez Encargado de la causa.

Art. 109 del C.C. y C.R.B.

CNU del 04 de octubre del 2000.

En lo principal y por el orden establecido, procede la separación.

Señor Abogado: Señor Abogado Amador Acaro Barzaldo, es clara completa y reúne los demás requisitos legales se

JUICIO: DIVORCIO PRO.77/SP/2002
CIVIL DE PICHINCHA
DE LA SEÑORA VIRGINIA CALDERON ESTEVEZ, SEGUIDO POR LA OFRA. ENA EDITH SILVA MANDATRIA DEL SEÑOR JOSE MIGUEL BAYAS EN CONTRA DE LA SEÑORA CECILIA TANQUERO CUJUGUALLPA.

ACTORA: DRA. ENA EDITH SILVA MANDATRIA DEL SEÑOR JOSE MIGUEL BAYAS

JUICIO: DIVORCIO No. 9703-L

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

FECHA DE INICIACION: 6 de febrero de 2003.

PROVISIONES:

JUZGADO: fundado en el inicio primero de la causal 11v, Del Art. 109 del Código Civil, demanda el divorcio a fin que se le permita proceder directo al divorcio matrimonial.

TRAMITE: Verbal Sumaria

Demandado no comparece

FECHA DE INICIACION: 6 de febrero de 2003.

PROVISIONES:

JUZGADO 71 DE LO CIVIL - Quito, 6 de febrero de 2003, Las 11:00 - VISTOS.

La demanda que antecede en su causa y tiene por objeto el divorcio matrimonial, por lo tanto avanza conforme al principio de la demanda.

En el articulo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se establece que el divorcio matrimonial se realiza en la causa que se esté en su ciudad del Quito. Notifíquese.

Dr. Adolfo Chávez

JUICIO Nro. 1190-2002, Lcda. Elizabeth Arias

PROVISIONES:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 18 de junio del 2001, las 14:00 - VISTOS.

La demanda que antecede en su causa y tiene por objeto el divorcio matrimonial, por lo tanto avanza conforme al principio de la demanda.

En el articulo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se establece que el divorcio matrimonial se realiza en la causa que se esté en su ciudad del Quito. Notifíquese.

Dr. Patricio Vaca Ojano

JUEZ

Este firmo

Lo que comprobó a usted para los fines de la notificación de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.

Dr. Patricio Vaca Ojano

SECRETARIO

km/14296.A.P.

EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: VICENTE PATRICIO PADILLA SANCHEZ

DEMANDADA: KETTY LOURDES RAMIREZ OJUELE

JUICIO Nro. 104-03 C.C. DE DIVORCIO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CITO A: KETTY LOURDES RAMIREZ OJUELE

PROVISIONES:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 17 de abril de 2003, Las 11:00 - VISTOS.

Por lo tanto avanza conforme al

dispositivo en provicia inicial, avanza

conocimiento de la presente causa en su calidad de Juez Titular.

En lo principal la demanda que antecede en clara, precisa y reúne los demás requisitos de la ley de acuerdo a la demanda de la señora Virgilia Calderon Estévez.

En consecuencia, cișe con el con-

tento de esta provicia a: KETTY

LOURDES RAMIREZ OJUELE, la señora

de la prensa, por uno de los periódicos

de mayor circulación nacional, de los

que se publican en la Ciudad de Quito,

de conformidad a lo dispuesto en el

art. 86 del Código de Procedimientos

Civiles y en medida al juez

titular de la causa.

Todos en cuenta la institución que hace el accionamiento con respecto del Curador Ad-Ui-

tor, que no ha cumplido con lo establecido por el mismo.

Cúrtase con uno de los se-

ñores Agentes Fiscales de lo Penal y

Procuraduría General de la Nación de

el Juez. Lo que pone en su conocimiento

para los fines de la ley, y la CITO,

previniéndole de la obligación que tiene

de comparecer en su calidad de Juez y reúne los demás requisitos de la Ley.

Es procedente el trámite en juicio verbal

sobre el punto que, dentro de la demanda, se

citó a: BLANCA FLOR MORENO

ES, por lo presta, por uno de los

periódicos de mayor circulación

de esta Ciudad.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-

mientos Civiles y en medida al juez

titular de la demanda causarán, en mi

opinión, la ejecución de la demanda.

El actor, en su calidad de demandante

dijo por el actor y de conformidad con

los Artículos 86 del Código de Procedi-